

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2014

En el marco del *Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas en el ámbito local y, conforme a lo establecido en su cláusula octava, la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en la misma aprueba las siguientes bases para la concesión de ayudas y selección de actuaciones en materia de juventud, promovidas por Entidades Locales durante el año 2014:*

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESION DE LAS AYUDAS

1. La presente convocatoria tiene por objeto incentivar las actuaciones dirigidas a promover el empleo y el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de programas que incluyan actividades que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los y las jóvenes en el ámbito local.

2. Para la financiación de dichas actuaciones se destinará la cantidad de **ciento ochenta mil euros (180.000 €)**, que se asignará conforme a la siguiente distribución territorial por tramos de población:

- **32.000 euros** para la concesión de **2 ayudas**, de **16.000 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales de población superior a 50.000 habitantes**.
- **24.000 euros** para la concesión de **2 ayudas**, de **12.000 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales de población entre 20.001 y 50.000 habitantes**.
- **48.000 euros** para la concesión de **6 ayudas**, de **8.000 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales de población entre 5.001 y 20.000 habitantes**.
- **58.500 euros** para la concesión de **13 ayudas**, de **4.500 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales de población entre 1.001 y 5.000 habitantes**.
- **17.500 euros** para la concesión de **7 ayudas**, de **2.500 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales con población de hasta 1.000 habitantes**.

En el caso de que en algunos de estos tramos no se presenten solicitudes suficientes, o queden ayudas por adjudicar, el sobrante de cada uno se asignará, previa autorización de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, a los restantes tramos en función de las necesidades que se aprecien en los mismos.

Igualmente, la Comisión de Seguimiento y Evaluación procederá a la correspondiente reasignación de ayudas en los supuestos de que las solicitudes presentadas y valoradas positivamente no se ajusten a los tramos anteriormente mencionados, o que las Entidades Locales beneficiarias renuncien a la ayuda, una vez concedida.

3. Por consiguiente, se procede a la convocatoria de ayudas para la financiación de los proyectos o programas planificadas y/o desarrolladas por las Corporaciones Locales, desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2014**, con los siguientes fines:

Promoción del empleo y el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de proyectos o programas de actuación que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los y las jóvenes en el ámbito local, en especial los destinados a:

- a) Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.
- b) Asesoramiento para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.
- c) Educación, formación y capacitación para el desarrollo profesional y el emprendimiento juvenil.

SEGUNDA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION QUE APORTAR

Las Corporaciones Locales deberán cumplimentar y enviar por correo postal a la FEMP la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud que, bajo la denominación de **Anexo I¹** se encuentra publicada en www.femp.es (Áreas temáticas / Deportes, Juventud y Ocio / Convocatoria de Proyectos JUVENTUD 2014).
- Proyecto o programa de actuación para el que se solicite la ayuda, en cuya redacción se especificarán los siguientes aspectos:

¹ Sin perjuicio de su envío por correo ordinario, y a efectos de adelanto de los datos necesarios para el desarrollo del proceso de valoración de las solicitudes, este modelo podrá remitirse igualmente por correo electrónico a la dirección convocatoria.juventud@femp.es

1. Breve memoria de las actividades impulsadas desde la Corporación Local que se vienen desarrollando en materia de juventud (Deberán recogerse las actuaciones ejecutadas durante el año 2013).
2. Descripción detallada del proyecto o programa de actuación a desarrollar, con indicación de los siguientes datos:
 - ✓ **Nombre de la actividad** (*Denominación del proyecto o programa*)
 - ✓ **Contenido de la actividad** (*Detalle de las actuaciones a desarrollar*)
 - ✓ **Objetivos** (*Detalle de los fines que se persiguen con dichas actuaciones*)
 - ✓ **Cronograma** (*Fechas de ejecución de cada una de las iniciativas del proyecto*)
 - ✓ **Destinatarios** (*Características generales del colectivo al que se dirige la actuación y número estimado de participantes en la misma*)
 - ✓ **Presupuesto total previsto para la actividad** (*Indicación del importe total estimado para el desarrollo del proyecto o programa de actuación, detallando la cantidad que corresponda en concepto de ayuda y la aportación de la Corporación Local, si la hubiere. En ningún caso el presupuesto de los proyectos podrá ser inferior al importe de las ayudas previstas para cada uno de los correspondientes tramos de población en que se incluyan*).

TERCERA: PRIORIDADES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos o programas de actuación que se presenten deberán especificar con claridad su contenido y estar bien definidos para el objetivo propuesto, así como ajustarse a alguno/s de los cuatro ámbitos contemplados en la base primera de esta convocatoria:

- a) Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.
- b) Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.
- c) Educación, formación y capacitación para el desarrollo profesional y el emprendimiento juvenil.

Para la adjudicación de estas ayudas, además del presupuesto disponible, se tendrán en cuenta los criterios de valoración de los proyectos o programas de actuación que a continuación se indican:

<p>Determinación o identificación del colectivo al que van destinados, en razón de un diagnóstico previo realizado por la Entidad Local, valorándose que los proyectos o programas por desarrollar respondan a demandas de los y las jóvenes del municipio, vinculándose a asociaciones, redes sociales y movimientos participativos, en su caso.</p>	<p>20 Puntos</p>
<p>Elaboración del programa o proyecto: diagnóstico previo, definición de las acciones, determinación de objetivos, cronograma, introducción de aspectos innovadores en el diseño y/o ejecución del programa o proyecto, seguimiento de su realización, evaluación de resultados.</p>	<p>40 Puntos</p>
<p>Canalización de las acciones de orientación y asesoramiento para el empleo a través de los servicios de información juvenil o, en caso de que no se disponga de estos servicios, de agencias o agentes de desarrollo local.</p>	<p>10 Puntos</p>
<p>Grado de detalle del presupuesto total destinado al programa o proyecto, pormenorizando las diversas partidas en relación con las actividades del mismo y el número de beneficiarios, indicando la aportación presupuestaria por parte de la correspondiente Entidad Local, adicional al importe de la ayuda, así como cualesquiera otras ayudas obtenidas para la cofinanciación del programa o proyecto.</p>	<p>20 Puntos</p>
<p>Que la Entidad Local solicitante no haya recibido subvención con cargo a los Convenios firmados con anterioridad entre el INJUVE y la FEMP en las Convocatorias de 2012 y 2013.</p>	<p>10 Puntos</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100 Puntos</p>

CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. A la vista de las solicitudes y de la documentación requerida, se procederá a una valoración técnica de los contenidos de los proyectos o programas de actuación presentados que se llevará a cabo por un Grupo de Trabajo, constituido por Técnicos designados conjuntamente por el INJUVE y la FEMP, que examinará y baremará las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.
2. Dicha valoración, en forma de propuesta de concesión de ayudas, se elevará a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio para su correspondiente aprobación, mediante los acuerdos que se adopten por la misma a tal efecto.
3. Una vez acordada la propuesta de concesión por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, se comunicará a las Corporaciones Locales la cantidad concedida, en concepto de ayuda, para el desarrollo de los proyectos aprobados.
4. Por su parte, las Corporaciones Locales adjudicatarias de dichas ayudas deberán remitir a la FEMP la correspondiente **declaración de aceptación de las bases de la presente convocatoria**, debidamente cumplimentada conforme al **modelo** que aparece publicado en www.femp.es (Áreas temáticas/Deportes, Juventud y Ocio/Convocatoria de Proyectos JUVENTUD 2014).
5. El listado de las Entidades Locales que resulten beneficiarias, junto con el importe de las ayudas que les correspondan, se publicará en la página Web de la FEMP.

QUINTA: FORMA DE PAGO

La FEMP, una vez recibido el **modelo de declaración** mencionado en el apartado 4 de la base anterior, firmado por el/la Alcalde/sa o, en su defecto, por el/la Concej/a de Juventud, transferirá a las Corporaciones Locales beneficiarias la totalidad del importe de la ayuda concedida.

Para poder tramitar la transferencia será necesario e **imprescindible** enviar a la FEMP los datos bancarios de la Corporación Local, que deberán cumplimentarse en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

1. Las Entidades Locales que hayan obtenido cualquier ayuda objeto de esta convocatoria deberán presentar, **no más tarde del 16 de enero de 2015**, la siguiente documentación:

- ✓ Dos copias del **Anexo III** (debidamente cumplimentado) donde se recojan los aspectos fundamentales del proyecto o programa de actuación que ha sido subvencionado.

Junto a esta memoria técnica deberán entregarse al menos dos ejemplares de las publicaciones y/o materiales gráficos editados en el marco de esta Convocatoria.

- ✓ Dos copias de la **memoria económica** del proyecto o programa de actuación, donde se deberá diferenciar la justificación de la ayuda recibida con cargo al Convenio y la aportación con cargo a fondos propios de la Corporación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Aportación con cargo a la ayuda concedida:

- ✓ Se deberán presentar todas las **facturas** relacionadas con los gastos propios del proyecto o programa desarrollado. Las facturas **nunca podrán ser de la propia entidad**, sino libradas por la empresa o firma comercial que preste el servicio o suministre materiales. Siempre tendrán que ser **facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas**. *Estas facturas deberán acompañarse de los justificantes de haber sido abonadas* (Adeudos bancarios o recibís de los interesados).
- ✓ Los requisitos fundamentales que han de cumplir las facturas, que se presenten como justificación de los gastos, son los siguientes:
 - Número de factura.
 - Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF, domicilio).
 - Datos identificativos del destinatario (cada Entidad Local participante en el Convenio, en base a los programas realizados).
 - Descripción detallada de la operación, indicación del IVA aplicable o expresión IVA incluido.
 - Lugar y fecha de emisión.
- ✓ Si se justifican gastos de personal, deberán aportarse los siguientes documentos:
 - Recibos de nóminas.
 - Boletines de cotización a la Seguridad Social. TC1 y TC2, e impresos 111 y 190 acreditativos del ingreso por retención de IRPF.
 - Las facturas o recibos por pago de trabajos realizados por colaboradores deberán contener asimismo el descuento del 21 % en concepto de

retención por IRPF e ir igualmente acompañados de los impresos 111 y 190.

- No se admitirá la imputación, con cargo a la ayuda/subvención concedida, de gastos correspondientes a la adquisición de bienes o material de naturaleza inventariable.
- En ningún caso, podrán aplicarse las ayudas a la financiación de premios, ya sean en metálico o en especie.

b) Aportación con cargo a los recursos propios de la Entidad Local

- ✓ Certificación del Secretario o Interventor de la Corporación, conforme al modelo publicado en www.femp.es (Áreas temáticas / Deportes, Juventud y Ocio / Convocatoria de Proyectos JUVENTUD 2014), donde se recojan y especifiquen los siguientes datos:

- Nombre del programa.
- Importe de la ayuda percibida para desarrollar el programa.
- Coste total del programa desarrollado.
- Cantidad aportada por la Corporación Local para la ejecución del proyecto o programa.

Dicha cantidad deberá desglosarse, en su caso, de acuerdo con los siguientes epígrafes:

- Personal de Administración.
- Personal Técnico en diseño y dirección de actividades.
- Medios materiales.
- Gastos directos de las actividades.

2. En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, la FEMP, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, procederá a reclamar a la correspondiente Entidad Local la devolución total o parcial de las cantidades percibidas.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

La documentación comprensiva del **Anexo I, firmado y sellado por la Entidad local, junto con el proyecto o programa de actuación**, deberá enviarse a la siguiente dirección:

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
Secretaría de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio
C/Nuncio 8
28005 Madrid

No se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que no incluyan, junto con el Anexo I a la presente convocatoria, la descripción íntegra del proyecto o programa para cuya cofinanciación se concurre.

El plazo de presentación de dicha documentación será de **treinta días naturales**, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria de ayudas en la Web de la FEMP, quedando **fuera de plazo** las solicitudes cuyo **registro postal** sea **posterior al 11 de junio de 2014**.

Asimismo, se dispondrá de un **plazo máximo e improrrogable de diez días para la subsanación de defectos** de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

OCTAVA: OBLIGACIÓN DE DIFUSIÓN DEL LOGOTIPO DEL INJUVE EN LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Los beneficiarios de las ayudas deberán incorporar, en los soportes materiales y documentales, así como en los elementos publicitarios y de difusión del proyecto subvencionado, de forma visible, el logotipo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad-INJUVE, con el fin de identificar el origen de la subvención.